

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.1191/2019.

Arica, diciembre 09 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta registro N°639/2019, de octubre 09 de 2019, Traslado REC. N°1532.19, de octubre 09 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero de 2019, se suscribe un convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del Programa de Habilidades para la Vida II para estudiantes, desde 5° a 8° año de educación básica.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.426/2019, de abril 11 de 2019 se aprueba Convenio Entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar - Becas y la universidad de Tarapacá, Programa Habilidades para la Vida II, de fecha 22 de enero de 2019.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2019, las partes de común acuerdo, modifican el convenio ante individualizado en su cláusula quinta.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, en Traslado REC. N° 1.532.19, de octubre 09 de 2019.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase la modificación de **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 30 de septiembre de 2019, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

13 DIC. 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 30 de septiembre de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por la Director Regional (S) Cristina Cifuentes Torres, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Las Acacias 2006, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "**JUNAEB**", y la Universidad de Tarapacá, RUT 70.770.800-K, representada por Don Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica y ciudad de Arica, en adelante "Entidad Ejecutora", y en conjunto "las Partes", se ha convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 22 de enero de 2019, la JUNAEB y Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV II año 2019-2020 en el marco de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 125, de fecha 09 de abril de 2019.
- Que, los términos de referencia, antes citados, fueron objeto de una modificación que se formalizo mediante la Resolución Exenta N° 428 de fecha 7 de marzo de 2019.
- Que, la modificación tuvo por objeto ampliar el plazo máximo, con que cuentan las entidades colaboradoras para la presentación del informe técnico final y rendición de gastos final para cada año de vigencia de los convenios.
- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio en orden a ajustarse a lo dispuesto en los términos de referencia ya citados.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el convenio antes individualizado en su cláusula quinta, según se detalla a continuación:

1. En el subtítulo Informe Final y Rendición de Gastos Final, del título denominado 2019, **Donde dice:** "La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 5 de diciembre de cada año de ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo." **Debe decir:** "*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre de cada año de ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo.*"



2. En el subtítulo Informe Final, del título denominado 2020, **Donde dice:** "La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final se realizará en la misma forma y plazos del primer año." **Debe decir** "*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año 2020.*"

TERCERO: EJEMPLARES.

Las Partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio, ya citado.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

CUARTO: PERSONERÍA.

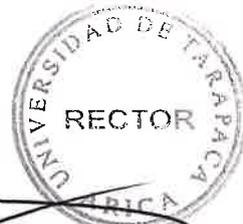
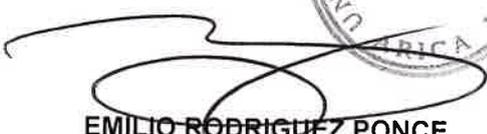
La personería de doña Cristina Cifuentes Torres, en su calidad de Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en resolución exenta RA N° 173/72/2019 y 173/73/2019 de fecha 08 de febrero 2019.

La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta de decreto supremo N° 193, de fecha 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento. Para constancia firman:



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA (S) REGIÓN ARICA Y
PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
RECTOR UNIVERSIDAD DE
TARAPACA



CCTEVR/MIP



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

